

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 323

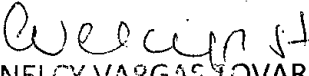
Villavicencio, 03 OCT 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ANDRÉS MONTESDEOCA QUIÑONES
DEMANDADO: LA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00138-00

Teniendo en cuenta que la prueba documental decretada de oficio por el Despacho, consistente en oficiar a la Cruz Roja, para que certifique si el señor Jaime Andrés Montésdeoca Quiñones con C.C. 86.053.208 prestó sus servicios en la mencionada entidad durante el periodo transcurrido desde el 01 de abril de 2005 hasta el 09 de julio de 2012, fue allegada mediante memoriales radicados el 13, 14 y 27 de agosto de 2018¹, se procedió a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada